

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO:A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 100 40

CLASE DE CONTRATO	NUMERO	FECHA		
SUMINISTRO	231	DIA	MES	AÑO
		09	08	2024

PARTES CONTRACTUALES	
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
NIT.	891.180113-8
REP. LEGAL	ANGIE LORENA GASCA OME
CEDULA	1.070.015.003 de Cajica.
DCTO DE POSESION	051 DEL 22 DE MARZO DE 2024
ACTA DE POSESION	166 DEL 01 DE ABRIL DE 2024
DIRECCION	CALLE 3 No. 2-51
TELEFONO	8373088
CONTRATISTA	ALDAMEDICOS S.A.S.
NIT.-	901096469-0
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA MERCEDES ARDILA FAJARDO
CEDULA	55.165.862
DIRECCION	CARRERA 46ª#20ª-21 2 PISO - NEIVA
TELEFONO	311-5303683 – 316-3366546
CORREO ELECTRONICO	aldamedicosventas@hotmail.com

JUSTIFICACION / ANTECEDENTES PREVIOS
<p>A) Las Empresas Sociales del Estado en materia contractual según Ley 100 de 1993, se regirán por el derecho privado, y como tal se presiden por las normas del código civil y código de comercio. B) Que el presente contrato se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa, conforme lo establece el manual de contratación de la entidad, sin embargo, con el fin de garantizar el principio de transparencia y objetividad contractual y lo establecido por el artículo 2 de la ley 100 de 1993 se requirió al contratista propuesta, con el fin de determinar si reúne condiciones requeridas. C) Que en el actual estatuto de contratación de la entidad se encuentra descrito el contrato de prestación de servicios, no obstante ser ésta una categoría o tipo especial que se regula por lo previsto al tenor de los artículos 24 numeral 1 literal d; 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) numeral 4 artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 82 del decreto reglamentario 2474 de 2008, y demás concordantes donde dichas actividades administrativas y asistenciales de apoyo o profesionales o especializadas pueden suscribirse con personas naturales o jurídicas siempre y cuando no se cuente con personal de planta para ello, que es justamente lo que ocurre. D) Que la Entidad</p>

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila – Colombia
Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud 

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 100 40

teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud, requiere el suministro de materiales e insumos para las diferentes áreas asistenciales en cuanto a odontológico, laboratorio, médico quirúrgico, dispositivos médicos y compra de equipos que le permitan a la ESE, el desarrollo de las actividades de salud, conforme a las especificaciones establecidas por la entidad, para dar complemento al servicio y aplicabilidad de los propósitos de la ley 29459 artículo 4 inciso 3 del 26 de noviembre de 2009. **E)** Que la entidad para el cumplimiento de su función, y para garantizar la adecuada prestación del servicio requiere, mediante el complemento entre personal, infraestructura, así como la dotación de materiales e insumos. **F)** Que ESE HOSPITAL, teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud, y las existencias actuales de material odontológicos médico quirúrgico y laboratorio y dispositivos médicos, resulta insuficiente para garantizar adecuadamente la prestación del servicio, por lo que se hace necesario adquirir el suministro real de este tipo y necesario para la prestación del servicio; por consiguiente se hace necesario obtener apoyo de terceros externos, idóneos y con experiencia para realizar el suministro de dichos insumos, ya que es el medio más adecuado y oportuno, debido a que permite periódicamente el suministro real de material e insumos necesarios para la prestación del servicio de la ESE HOSPITAL, debido al agotamiento del mismo conforme a la demanda de los servicios en le Municipio. **G)** Así dar cumplimiento de las diversas actividades del Hospital, garantizando el logro de las metas propuestas, enfocándose en cumplimiento de las necesidades y deberes asignados. **H)** Que dichos suministros deben realizarse por calidad, garantía, necesidad y economía con una empresa que se dedique a esta labor dentro de la jurisdicción del municipio. **I)** Que la entidad para el cumplimiento de su función, requiere de estos servicios de materiales para las diferentes áreas, los cuales son necesarios para el desarrollo de la actividad y como tal se hace necesario la contratación del servicio. **J)** Que se ha recibido oferta de servicios en la forma que se ha venido indicando, encontrándose que el proponente cuenta con conocimiento en el servicio requerido, idóneo y capacitado. **K)** Que el HOSPITAL cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal previos que justifican y dan validez a la contratación que tiene este instrumento, el cual se registrá por lo siguiente:

CLAUSULAS CONTRACTUALES

1 OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO, MEDICO QUIRURGICO, DISPOSITIVOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.
	Parágrafo 1: Los materiales o insumos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, se facturaran a valor detallado en el anexo técnico No. 01 del presente contrato el cual hace parte integral del mismo.

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila - Colombia
Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud 

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO:A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 100 40

		<p>Parágrafo 2: Cuando el contratista requiera materiales o insumos adicional a los indicados en el anexo 1, este podrá ser facturado en este contrato a precio de mercado por parte del contratista y previa autorización del hospital, presentando cotización y visto bueno o autorización de la supervisión del contrato.</p> <p>Parágrafo 3: El suministro se realizará de conformidad a la necesidad del hospital por lo que no se pactan cantidades fijas si no mediante requerimiento y solicitudes que realice el hospital a través del supervisor.</p>
2	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	<p>En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar todos los materiales e insumos, de acuerdo a lo indicado por la E.S.E y que el mismo comercializa conforme a su razón comercial.</p> <p>El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto de la contratación, garantizando la buena calidad, eficiencia y atención; de acuerdo con las características técnicas exigidas, las cantidades, unidades y descripción relacionada.</p> <p>El contratista suministrara los insumos relacionados en el estudio previo, conforme a los valores unitarios pactados, sin embargo, de verse un beneficio en la disminución del valor del dólar se garantizara a la ESE.</p> <p>El contratista deberá acreditar el desabastecimiento y agotado de laboratorios y afectaciones de importación de tal manera que permita tomar la segunda referencia pactada en el presente proceso contractual en cuanto a marca y valor unitario.</p>
3	LUGAR DE EJECUCION	El lugar para el desarrollo del objeto contractual y entrega del suministro será en las instalaciones de la ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, ubicada en la calle 3 No. 2-51, Esquina, del Municipio de San Agustín, Departamento del Huila, Colombia.
4	VALOR	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVEINTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$42.292.701), IVA INCLUIDO en los materiales e insumos no exentos.
5	FORMA DE PAGO	Se cancelarán de la siguiente manera: Un(01) solo pago parcial conforme a entrega de lo requerido por parte de la E.S.E, previa facturación electrónica sobre los insumos suministrados, acta de entrada de almacén, además de seguridad social y parafiscales (cuando aplique), del contratista y de las personas que utilice para el cumplimiento del objeto contratado, así como la verificación por la parte supervisora donde certifique los materiales e insumos suministrados en su totalidad y en debida

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co/
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila - Colombia
Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud 

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO:A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 100 40

	forma, emitiendo la correspondiente acta con los soportes que considere pertinente. Lo anterior deberá entregar a la parte supervisor o interventora del contrato, y de igual forma llevarlo a la plataforma transaccional SECOP II.																					
	El pago se realizará de acuerdo a los siguientes valores unitarios:																					
	<div>DISPOSITIVOS MEDICOS</div> <div>FARMACIA</div> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UND</th><th>IVA</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>CLORURO DE SODIO BOLSA *500ML,FRESENIUES,CO RPAUL(ES LA MISMA SOLUCION SALINA AL 0.9%)</td><td>BOLSA X 500</td><td>1871</td><td>4,500</td><td>0</td><td>8,419,500</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UND	IVA	VALOR TOTAL	1	CLORURO DE SODIO BOLSA *500ML,FRESENIUES,CO RPAUL(ES LA MISMA SOLUCION SALINA AL 0.9%)	BOLSA X 500	1871	4,500	0	8,419,500							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UND	IVA	VALOR TOTAL																
1	CLORURO DE SODIO BOLSA *500ML,FRESENIUES,CO RPAUL(ES LA MISMA SOLUCION SALINA AL 0.9%)	BOLSA X 500	1871	4,500	0	8,419,500																
	<div>MATERIAL ODONTOLOGICO</div> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNID. DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UND SIN IVA</th><th>IVA</th><th>VALORTOTAL CON IVA</th></tr><tr><td>32</td><td>SELLANTE KIT* 12 GR BLANCO FOTOC. 3M : EL KIT CONTIENE: 2 frascos de sellante de 6ml C/U + Scotchbond Etchant de 9ml, portapinceles y 60 puntas pinceles</td><td>kit</td><td>2</td><td>580,000</td><td>19 %</td><td>1,380,400</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UND SIN IVA	IVA	VALORTOTAL CON IVA	32	SELLANTE KIT* 12 GR BLANCO FOTOC. 3M : EL KIT CONTIENE: 2 frascos de sellante de 6ml C/U + Scotchbond Etchant de 9ml, portapinceles y 60 puntas pinceles	kit	2	580,000	19 %	1,380,400							
ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UND SIN IVA	IVA	VALORTOTAL CON IVA																
32	SELLANTE KIT* 12 GR BLANCO FOTOC. 3M : EL KIT CONTIENE: 2 frascos de sellante de 6ml C/U + Scotchbond Etchant de 9ml, portapinceles y 60 puntas pinceles	kit	2	580,000	19 %	1,380,400																
	<div>MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO</div> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD solicitada</th><th>VALOR UND SIN IVA</th><th>IVA</th><th>VALOR TOTAL CON IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>AGUJA MULTIPLE 21G*1 ½, DIAGNOSTICS DE LABORATORIOS PRECISION Y NORSTRAY NUART</td><td>CJA *100</td><td>12</td><td>48,200</td><td>19 %</td><td>688,296</td></tr><tr><td>2</td><td>AUTOCREATININA LIQUICOLOR*250ML.HU M REF 10052 o REF: 1005300 POR 300 ML que es mas costosa y solo para comodatos pero cuando no hay de la 10052 el importador facilita la 1005300 al mismo precio para garantizar producto y</td><td>KIT*250</td><td>3</td><td>157,000</td><td>0</td><td>471,000</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD solicitada	VALOR UND SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	1	AGUJA MULTIPLE 21G*1 ½, DIAGNOSTICS DE LABORATORIOS PRECISION Y NORSTRAY NUART	CJA *100	12	48,200	19 %	688,296	2	AUTOCREATININA LIQUICOLOR*250ML.HU M REF 10052 o REF: 1005300 POR 300 ML que es mas costosa y solo para comodatos pero cuando no hay de la 10052 el importador facilita la 1005300 al mismo precio para garantizar producto y	KIT*250	3	157,000	0	471,000
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD solicitada	VALOR UND SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA																
1	AGUJA MULTIPLE 21G*1 ½, DIAGNOSTICS DE LABORATORIOS PRECISION Y NORSTRAY NUART	CJA *100	12	48,200	19 %	688,296																
2	AUTOCREATININA LIQUICOLOR*250ML.HU M REF 10052 o REF: 1005300 POR 300 ML que es mas costosa y solo para comodatos pero cuando no hay de la 10052 el importador facilita la 1005300 al mismo precio para garantizar producto y	KIT*250	3	157,000	0	471,000																

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila – Colombia
Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud 

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO:A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 100 40

		que no se afecte el servicio en las entidades.					
3	BENEDIC *200 SAR/ALBOR (IDENTIF AZUCARES)	FCO*200 ML	1	76,800	0	76,800	
4	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA HUMAN REF: 10740	KIT 2*100	1	178,000	0	178,000	
5	CARGA DE GLUCOSA(GLUCOTES (DEXTROSA ANHIDRA) CAJA X 50 SOBRES DE 25MG	CAJA X 50 SOBRES DE 25MG	5	94,400	0	472,000	
6	COLESTEROL CHOD PAP TOTAL HUMAN 3*250	KIT 3*250	1	640,000	0	640,000	
7	COLESTEROL HDL LIQUICOLOR X 200 HUMAN REF:010084300	KIT*80	3	890,000	0	2,670,000	
8	CONTROL HEMATOLOGIA DIAGON 3*2*5ML*5 PRTS	KIT	1	700,000	0	700,000	
9	CUVETTE CLEAN REF: 16663/20 KIT 6X55ML	6X55ML	1	308,000	19 %	366,520	
10	DENGUE COMBO NS1/IGG/IGM/ WB/S/P CATTER CAJA X 25 PRUEBAS	CJA*25	9	746,000	0	6,714,000	
11	DILUYENTE M-53 D .CAJA *20 LITROS MINDRAY	CJ*20 LT	2	260,000	0	520,000	
12	ESCOBILL O CHURRUSCO P/TUBOS ENSAYO NACIONAL	UNIDAD	4	7,600	19 %	36,176	
13	FUSINA FENICADA DE Z.N *1000 ML ALBOR	FCO*1000 ML	1	111,700	0	111,700	
14	FRASCOS COPROLOGICOS BOLSA X 100 UDS.BIOPLAST/NACIONAL	BOLSA*100 UNID	3	31,300	19 %	111,741	
15	FRASCO B.K POLIPROPLN*120ML BIOLIFE BL*50	BOLSA*50 UNID	4	41,000	19 %	195,160	
16	HEPATITIS B HBSAG CASSETTE COMBO RAPID*30 CTK	KIT*30	17	180,000	0	3,060,000	

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co/_
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila – Colombia
Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud 

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO:A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 100 40

		17	HIV 1/2 AB SANGRE T/S/PL RAPID TEST C* 30 CTK	6*5 ML	10	209,000	0	2,090,000
		18	LAMINAS P/ OBJETO 3*1 B. LISO (ROJ) R:7101 .GLASS CAJA *50 LAMINAS	CAJA*50	35	5,150	19 %	214,498
		19	LYSE M-53 LEO (I) 4 *1 LITRO	CAJA DE 4 FCOS*1 LTR C/U	1	1160000	0	1,160,000
		20	LYSE LH M-53 KIT DE 4 FCO*500 MINDRAY	CJA DE 4*500	1	990,000	0	990,000
		21	LYSE M-53 LEO II KIT DE 4 FCO*500 MINDRAY	CJA DE 4*500	1	815,000	0	815,000
		22	PAPEL INDICADOR PH.1.14 UNIVERSAL. PRESENTACION: ROLLO	ROLLO	4	94,000	19 %	447,440
		23	PIPETA VSG DE WESTERGREN CJA X 200 UNIDADES(AQUISEL P-2) REF:1780225	CJA*200	1	390,000	19 %	464,100
		24	PRUEBA EMBARAZO ONE STEP HCG WONDFO*25	CJA*25	5	48,000	0	240,000
		25	PUNTAS PLASTICAS AMARILLAS BOECO/*1000(COD:0440 4198-04)	PAQ X 1000	3	62000	19 %	221,340
		26	PUNTAS PLASTICAS AZULES BOECO*1000	BOLSA*10 00	1	72,000	19 %	85,680
		27	SIFILIS SANGRE/SUERO PLASMA*30 CTK BIOTECH	CAJA X 30	5	162,000	0	810,000
		28	TOXOPLASMA IGG/IGMN COMBO CASSETTE*30	CAJA* 30	2	262,000	0	524,000
		29	TRIGLICERIDOS DE 3*250ML HUMAN	KIT 3*250	1	1,250,000	0	1,250,000
		30	TUBO SANGRE AMARILLO C/GEL *5ML MY H DIAGNOSTICS DE NORSTRAY /P' RESICION, B.D VACUTAINER CJ*100	CJA*100	30	97,000	19 %	3,462,900
		31	TUBO SANGRE TAPA LILA 4ML M Y H CARE, VACURATE, PRESICION/NB DIAGNOST/TECROM CJA*100	CJA*100	8	64,000	19 %	609,280

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila – Colombia
Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud 

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 100 40

		32	TUBO DE ENSAYO PARA LABORATORIO, VIDRIODE: 13 X 100 LAB COD: 04405182 UNIDAD DE VENTA: CAJA POR 100 UNIDS.	CJ*100	1	22,000	19 %	26,180
		33	TUBO DE ENSAYO, DE VIDRIO, FLAMEABLE (REFRACTARIO) DE: 10 X 100 mm PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES, COD: 04405193	CJ*100	1	147,000	19 %	174,930
		34	UREA LIQUICOLOR KIT 2*100 HUMAN REF 10505	KIT 2*100	1	174,000	0	174,000
		35	DILUYENTE PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA HUMACOUNT REF:17400/11 CJA*20 LITROS	CJA*20 LTS	1	445,000	0	445,000
		36	LYSE PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA HUMACOUN REF :17400/1/22 FCO*LITRO	LITRO	1	370,000	0	370,000
		37	CLEANER EQUIPO DE HEMATOLOGIA HUMACOUNT REF:17400/31 X LITRO	LITRO	1	174,000	19 %	207,060
		38	TIRA DE ORINA*10 PRMTRS MISSION/ACON FC*100 TIRAS	FCO*100	10	70,000	0	700,000
		<p>NOTA SECOP II: El contratista, deberá realizar el cargue de su proceso de cobro a la Plataforma SECOP II, con el fin de ser verificado por el supervisor designado y poder dar inicio a la ejecución financiera.</p>						
6	CONDICION DE PAGO	El pago realizado al contratista corresponde a un reconocimiento de pago por lo suministrado y facturado.						
7	DURACION	Quince(15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.						
8	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <p>1. Hacer entrega de la totalidad de los materiales e insumos objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y esenciales, con eficiencia, oportunidad, calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por la ESE HOSPITAL. 2. Proveer de elementos y bienes de óptima y primera calidad, nuevos, originales, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las</p>						

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila - Colombia
Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud 

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 100 40

	<p>normas de calidad del producto, así como cumplir con las garantías y las condiciones solicitadas en la invitación y en la oferta presentada. 3. Los elementos y bienes suministrados deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, y en caso de presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda. 4. Restituir a su costa los elementos y bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. 5. Garantizar la calidad de los equipos y/o elementos, mediante los controles y asistencias técnicas respectivas, mediante una garantía extendida de funcionalidad. 6. Disponer de recurso humano calificado para entregar la capacitación y orientación necesaria al personal designado por la ESE HOSPITAL para la funcionalidad de los equipos y elementos entregados dentro del objeto del contrato, cuando sea requerido. 7. Asumir el transporte, cargue y entrega dentro del tiempo estipulado en el contrato de los materiales e insumos objeto del contrato y requeridos por el ESE HOSPITAL. 8. Las demás que correspondan y sean asignadas conforme al objeto contractual.</p> <p>B. OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3) Constituir las garantías pactadas en el contrato. 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 5) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 8) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ESE, por el incumplimiento del contrato. 9) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 10) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.</p> <p>PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas será causal para liquidar</p>
--	---

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila - Colombia
Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud 

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 100 40

		el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial, y haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista cuando se requieran.
9	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Pagar al contratista lo correspondiente por la ejecución de la actividad. 2) Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. 3) Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. 4) Supervisar el presente contrato.
10	NATURALEZA DEL CONTRATO	Es de naturaleza civil, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto, el personal que ejecutará el servicio no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a las aquí pactadas, pues su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador del servicio y el HOSPITAL.
11	SUPERVISION Y FUNCIONES	La designara el contratante y sus funciones serán A) Revisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. B) Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con sus obligaciones descritas en el presente contrato C) Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA. D) Informar al Gerente del HOSPITAL respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. E) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el HOSPITAL. F) Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 6. Las demás inherentes a la función desempeñada.
12	GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la normatividad: Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos; en concordancia con Decreto 1510 de 2013 artículo 77: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 111 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, así como el Estatuto Anticorrupción en cuanto a la facultad decisoria de quien contrata en cuanto a su exigencia.

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila - Colombia
Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud 

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO:A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 100 40

		<p>De igual manera teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo No.010 de 2022, Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL, en su artículo 44 y Resolución 304 de 2022, artículos 46 y 47.- Garantías, establece que la entidad podrá pactar con el contratista constituir un mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los riesgos, cuantías y vigencia que la Entidad establece.</p> <p>Por lo anterior la entidad considera que el Contratista constituirá en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>a) Cumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la de este y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.</p> <p>b) Calidad de los bienes suministrados, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un año más.</p>
1 3	CLAUSULA PENAL	Sera del diez por ciento (10%) del valor de este contrato por incumplimiento total de las obligaciones.
1 4	MULTAS	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE multas sucesivas del 0,1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de incumplimiento.
1 5	RESPONSABILIDAD	El CONTRATISTA asume todo tipo de responsabilidad generada por daños o perjuicios a terceros, resultantes de acciones u omisiones generadas por este o por el personal designado para el desarrollo de la actividad contratada.
1 6	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD	EL CONTRATISTA, deberá participar en la implementación del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud del HOSPITAL y en especial cumpliendo con las obligaciones que se establezcan para el desarrollo de los componentes del Sistema Obligatoria de Garantía de la calidad del Hospital.
1 7	APROPIACION PRESUPUESTA L	Corresponde al presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2024, conforme al CDP y RP anexos al proceso contractual.

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
 Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
 E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
 San Agustín - Huila – Colombia
 Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud 

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 100 40

1 8	CADUCIDAD CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, esta será causa para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del contratante; el Hospital mediante resolución motivada, declarará la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista.
1 9	CADUCIDAD ESPECIAL	El Hospital igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1º de la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
2 0	DOCUMENTOS	Corresponderá a los requeridos y aportados anexos a la propuesta.
2 1	AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA	El contratista, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a la subordinación laboral con el HOSPITAL, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio y por tanto, el HOSPITAL.
2 2	INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Hospital, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato, igualmente estará indemne de cualquier responsabilidad laboral o administrativa del personal utilizado para cumplir con este contrato.
2 3	CONTROVERSIAS	Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y b) Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial; de no lograrse el cometido la parte afectada queda en libertad de acudir a la jurisdicción competente.
2 4	INHABILIDAD, E INCOMPATIBILIDAD	El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que impida la suscripción de este contrato.
2 5	IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. <u>Cuando fuera el caso su aplicación.</u>

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila – Colombia
Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud 

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 100 40

2 6	PERFECCIONA MIENTO Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere por parte del contratista Allegar la garantía única para ser aprobada por La Entidad si se requiere en el contrato, y por parte del hospital Aprobar la garantía que ampara el contrato y la elaboración del registro presupuestal. Transcurrido el plazo de 10 días para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, o dentro del mismo término el contratista no se presenta para la firma del acta de inicio se entenderá que este ha desistido de la ejecución del Contrato En este evento se ordenará la cancelación del número contractual y el correspondiente CDP y RP.
2 7	CESION y/o SUBCONTRATA CION	No podrá cederse total ni parcialmente este contrato, sin autorización expresa y escrita del Hospital.
2 8	SUSPENSION DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
2 9	MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIONES	El presente Contrato podrá ser modificado, prorrogado en tiempo y valor, siempre y cuando estas no superen el 50% de su duración y precio, y las modificaciones no alteren el objeto principal del contrato y se relacionen con la actividad principal.
3 0	TERMINACION DEL CONTRATO.	Podrá darse por terminado de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad del HOSPITAL, en estos eventos el HOSPITAL tendrá la facultad de dar por terminado el contrato y hacer efectiva la póliza de cumplimiento establecida en la cláusula anterior. 2.- Si se comprueba que el CONTRATISTA, ha cobrado al usuario honorarios independientes a los establecidos en este contrato. 3.- Si se comprueba que el CONTRATISTA Se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 4.- De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a 20 días. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 5. Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 6.- Por

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila - Colombia
Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud 

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 100 40

		agotamiento del rubro o valor destinado para la ejecución contractual, en este caso bastara solo con la comunicación de la entidad al contratista de la liquidación del contrato por este concepto, y no generara indemnización alguna. 7.- Por las demás causales de que en este caso prevea el presente contrato y la ley.
3 1	LIQUIDACION CONTRACTUAL	El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerá los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin de poder declararse a paz y salvo.
3 2	DEL CONTROL SOCIAL	El presente contrato se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la ley, estas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo de este proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa y Financiera.
3 3	MANIFESTACIONES	Cada una de las partes señala y garantiza a la otra que las manifestaciones y anexos que conforman el presente Contrato son válidos, conocidos y asumidos con pleno conocimiento, en forma libre y voluntaria.
3 4	CONFIDENCIALIDAD	Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información a la que tengan acceso con motivo o por ocasión del presente Contrato. Ninguna de las partes podrá utilizarla parcial o totalmente, en provecho suyo o de un tercero para un fin o propósito diferente al debido cumplimiento de este Contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El presente deber de confidencialidad se entiende

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila - Colombia
Código Postal: 418060



	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 100 40

		surtido con respecto a toda la información del presente Contrato, salvo la información solicitada por las autoridades competentes o que sea del dominio público. En todo caso, en los eventos de requerimiento de autoridad competente, la Parte que deba suministrar la información deberá notificar de ello por escrito a la otra Parte, a fin de que esta última, adopte las medidas que considere pertinentes.
3 5	PROTECCION DE DATOS PERSONALES	<p>LAS PARTES se obligan a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del Contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requieran la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos.</p> <p>LAS PARTES responderán por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente cláusula o en la regulación sobre protección de datos personales. PARÁGRAFO: La obligación de protección de datos personales que LAS PARTES a través de este Contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por tres (03) años después de expirado el termino de duración del presente Contrato.</p>
3 6	PREVENCION CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO	<p>Las partes declaran expresamente que: Los recursos que componen su patrimonio y que se utilizan para desarrollar las operaciones objeto del presente Contrato no provienen, ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita y que los obtenidos dentro del mismo no tendrán como destino ninguna actividad ilícita.</p> <p>En el desarrollo de la actividad objeto del presente Contrato, desplegaran todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.</p> <p>Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores.</p> <p>EL CONTRATISTA declara que cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control del Lavado</p>

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
 Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
 E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
 San Agustín - Huila - Colombia
 Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud 

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 100 40

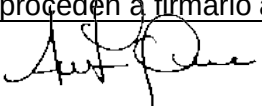
	<p>de Activos y la Financiación del Terrorismo y adopto medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para su prevención.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO.- LAS PARTES reconocen que la celebración del presente Contrato se hace en consideración a las anteriores declaraciones y que, en el evento en que cualquiera de las partes tenga conocimiento por cualquier medio de que las mismas han dejado de ser validas respecto de la otra y/o que se presente una negativa a efectuar una declaración de alcance similar sobre nuevas conductas tipificadas como ilícitas durante el plazo de vigencia del Contrato, LAS PARTES, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, fiscal, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., se entenderá que cualquiera de LAS PARTES queda facultada para terminar unilateralmente y con justa causa el presente Contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO. - Así mismo, LAS PARTES declaran que ha identificado plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serian beneficiarias reales del presente Contrato, así como el origen de sus recursos, con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos Ley 1121 de 2006, Circular 0009 del 21 de abril de 2016 que le aplican a la EPS, y el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para efectos del presente Contrato se entiende por Beneficiario Real la definición del artículo 6.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y de la Circular Externa 000009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>
--	---

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
 Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
 E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
 San Agustín - Huila – Colombia
 Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud 

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 100 40

3 7	EFFECTOS	El presente contrato deja sin efecto cualquier otro acuerdo de voluntades verbal o escrito entre las partes, efectuado con anterioridad, en relación con el mismo objeto y bajo el mismo mecanismo de pago establecido por las partes, sin perjuicio que se sigan cumpliendo las obligaciones, hasta extinguirse por cumplimiento.
	No siendo otro el objeto del contrato, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo a los nueve (09) días del mes de Agosto de 2024.	
		
ANGIE LORENA GASCA OME C.C. No. 1.070.015.003 Rep. E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas Contratante		CLAUDIA MERCEDES ARDILA FAJARDO C.C. No. 55.165.862 Rep. Legal ALDAMEDICOS S.A.S. Contratista

Copia: N/A
Proyectó: - Contratación
Vo. Bo. Guzmán Torres Especialistas en contratación SAS - Asesor. Contratación
Revisó y autorizó: ANGIE LORENA GASCA OME, Gerente
Archivado en: Expediente contractual

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila - Colombia
Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud 